CONTRATO CD N°09/2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE MARIA BRUGUEZ, RUC. 80056140-*6* domiciliada en el Barrio Central de la ciudad de Gral. Bruguez - Chaco Paraguayo, República del Paraguay, representada, en este acto, por el Intendente Municipal, el Sr. ***MERARDO OMAR CABANELLAS***, con Cédula de Identidad N° 649.660, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra el Señor **JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS**, con C.I. N° 4.585.324, domiciliado en Policarpo Cañete N° 1945 esq. Juan De Salazar, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO"** vía Contratación Directa para la obra denominada: "**PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369960

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según resolución N° 501/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°525/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Obras & Emprendimientos RUC 4585324-0

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Replanteo de obra	Metros cuadrados	48	8.000	384.000
2	72131601-004	Estructura de H°A° (pilares, vigas, losas y escaleras	Metros cúbicos	4,8	2.400.000	11.520.000
3	72131601-006	Aislacion hidrofuga horizontal losa de baños	Metros cuadrados	19	55.000	1.045.000
4	72131601-005	Mamposteria de elevación 0,15 i. Hueco visto	Metros cuadrados	114	160.000	18.240.000
5	72131601-999	Envarillados de las paredes (dinteles)	Metro lineal	48	40.000	1.920.000
6	72131601-007	Techo de chapa galvanizada s/ estructura metálica con traslación	Metros cuadrados	55	260.000	14.300.000
7	72101601-002	Cielo raso de PVC	Metros cuadrados	55	90.000	4.950.000
8	72131601-008	Revoques 1 capa con hidrofugo	Metros cuadrados	140	52.000	7.280.000
9	72131601-009	Carpeta para piso ceramic	Metros cuadrados	48	45.000	2.160.000
10	72131601-009	Piso ceramico esmaltado (PEI 4)	Metros cuadrados	48	150.000	7.200.000
11	72102508-003	Revestimiento de azulejos BAÑO	Metros cuadrados	14	150.000	2.100.000
12	72101607-005	Zocalo ceramico esmaltado	Metro lineal	48	58.000	2.784.000
13	72131601-001	Instalación eléctrica (hasta el PD)	Unidad Medida Global	1	5.200.000	5.200.000

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Oficial de Emprendimientos
RUC 4585324-9

14	72101510-007	Desague cloacal	Unidad Medida Global	1	5.800.000	5.800.000
15	72101510-002	Instalación de agua corriente	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
16	72101510-005	Desagüe pluvial (sumideros, bajadas y registros)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
17	72101510-002	Artefactos y griferias de baños (completo)	Unidad Medida Global	1	3.050.000	3.050.000
18	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
19	72131601-001	Instalación de ventiladores de techo	Unidad Medida Global	4	650.000	2.600.000
20	72131601-010	Puerta placa/marco/herrajes	Unidad	5	900.000	4.500.000
21	72131601-010	Abertura tipo balancín	Unidad Medida Global	1	280.000	280.000
22	72131601-010	Aberturas metálicas	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
23	72131601-012	Pintura al Latex interiores – exterior	Metros cuadrados	115	48.000	5.520.000
24	72131601-012	Pintura de techo abertura con barniz	Metros cuadrados	74	48.000	3.552.000
25	72102303-998	Tanque elevado/estructura de madera de quebracho - 1000 lts.	Unidad Medida Global	1	6.500.000	6.500.000
26	72102303-004	Aljibe de fibra de vidrio enterrado - 2.000 lts.	Unidad Medida Global	1	5.500.000	5.500.000
27	72101703-007	Alambrado perimetral con poste de quebracho y portón de acceso	Unidad Medida Global	1	5.200.000	5.200.000
					Precio Total:	***128.985.000***

SON GUARANIES: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la obra es de 90 días, en la Comunidad Indígena San José, ubicado en el Distrito de Gral. José María Bruguez, según se determinan en los pliegos de bases y condiciones del llamado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Williams David Mongelós

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Obras & Emprendimientos
RUC 4585324-0

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

Obras & Emprendimientos
RUC 4585324-0

Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. José María Bruguez, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Obras & Emprendimientos
RUC 4586324-0

MERARDO OMAR CABANELLAS
Contratante
Intendente Municipal

JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
Contratista
Obras & Emprendimientos